



# Asamblea General

Distr. general  
13 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Armenia

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-07621 (S) 280415 010515



\* 1 5 0 7 6 2 1 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–119	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	17–119	5
II. Conclusiones y recomendaciones.....	120–123	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21<sup>er</sup> período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de Armenia se llevó a cabo en la 8<sup>a</sup> sesión, el 22 de enero de 2015. La delegación de Armenia estuvo encabezada por Ashot Hovakimian, Viceministro de Relaciones Exteriores. En su 14<sup>a</sup> sesión, celebrada el 27 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Armenia.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Armenia: El Salvador, Indonesia y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Armenia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/ARM/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/ARM/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/ARM/3 y A/HRC/WG.6/21/ARM/3/Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Armenia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Eslovenia, España, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación afirmó el apoyo de Armenia al proceso del EPU y subrayó la importancia del intercambio de mejores prácticas. Dio las gracias a todos los gobiernos que habían presentado preguntas por escrito, que su delegación abordaría durante el examen.
6. El informe nacional de Armenia esbozaba las principales esferas de reforma relacionadas con los derechos humanos y los principales retos y obstáculos para su aplicación. Las recomendaciones del primer ciclo habían recibido la atenta consideración del Gobierno. Se habían adoptado medidas legislativas y prácticas para aplicarlas. Armenia había presentado un informe de mitad de período sobre su aplicación y era uno de los países que habían aceptado mayor número de recomendaciones en el primer ciclo. Destacó y manifestó su aprecio por el interés de la sociedad civil en el proceso y afirmó que a su juicio solo podría lograrse un sistema de derechos humanos más fuerte aumentando las sinergias entre el Estado y la sociedad civil. Desde los primeros días de la independencia en Armenia se había iniciado el desarrollo de la sociedad civil, que había sido particularmente activa en el último decenio. Muchas organizaciones estaban haciendo aportaciones en ámbitos especializados y realizando estudios.

7. Describió los principales logros de Armenia desde el primer EPU, a partir del Programa Estratégico para las Reformas Jurídicas y Judiciales de 2012-2016. Su amplia gama de actividades guardaba relación con la legislación penal, judicial y penitenciaria; la despenalización de algunos actos y la reducción de las penas correspondientes a otros; la introducción de un sistema de libertad condicional, y la reducción de la duración de los juicios.

8. Tras destacar la Estrategia Nacional de 2012 sobre la Protección de los Derechos Humanos, el orador afirmó que en 2014 se había aprobado un plan de acción conexo y se había establecido un grupo de trabajo para coordinar su aplicación. Se habían aprobado planes temáticos en muchas esferas.

9. La Comisión de Reformas Constitucionales de Armenia se había formado en 2013 y el Consejo sobre las Cuestiones de la Mujer se había reorganizado para crear un mecanismo nacional encargado de aplicar la política de igualdad de género en 2014. Se aprobó la ley dirigida a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y hombres en 2013; el desarrollo de las políticas pertinentes para su supervisión y su aplicación efectiva estaba en marcha.

10. En 2013 se había confirmado la categoría "A" de la Oficina del Defensor del Pueblo en Armenia y el Gobierno había aumentado su presupuesto cada año, a fin de garantizar el funcionamiento de su Servicio de Respuesta Rápida y las oficinas regionales. Armenia había firmado o ratificado varios instrumentos internacionales durante el período examinado, entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. La ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional quizá sería posible cuando las cuestiones pertinentes se hubieran abordado en el proceso de reforma constitucional.

11. El Defensor del Pueblo de Armenia recibió el mandato de establecer el mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Desde 2012, los representantes de la sociedad civil habían participado también en el Consejo para la Prevención de la Tortura, y la colaboración con la policía había resuelto algunas cuestiones concretas. Se había solicitado la aprobación de algunas enmiendas al Código Penal con el objeto de armonizar la legislación nacional que penaliza la tortura con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura.

12. La Ley de Administración Pública se había aprobado en 2011. La calidad de la democracia se basaba en el grado de participación cívica y política de la mujer y su participación en la adopción de decisiones. El artículo 108.2 del Código Electoral suponía una mejora de los requisitos en materia de equilibrio de género, en particular en la medida en que establece cuotas para la participación de la mujer, a diferencia de la legislación anterior. Se estableció un grupo de trabajo que había estudiado y elaborado un amplio plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, después de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2012 y 2013.

13. La lucha contra la corrupción era una de las prioridades del Gobierno de Armenia. Se habían adoptado varias medidas pertinentes, entre ellas el establecimiento de la Estrategia y Plan de Acción para la Lucha contra la Corrupción, y la cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de Estados del Consejo de Europa contra la Corrupción, que llegó a la conclusión de que Armenia había cumplido las 19 recomendaciones que figuraban en su informe de 2014. La política oficial incluía

también la participación activa de la sociedad civil y los particulares en programas de lucha contra la corrupción.

14. El número de niños privados de libertad no había dejado de disminuir durante los años anteriores. A la sazón, Armenia tenía una de las cifras más bajas de niños detenidos en la región. En diciembre de 2012 se había aprobado un programa estratégico para la protección de los derechos del niño en 2013-2016 y un calendario para las medidas conexas. Esas medidas incluían la formulación de estrategias para combatir la violencia contra los niños.

15. El Gobierno de Armenia había prestado especial atención a la garantía de la libertad, la independencia y el pluralismo de los medios de información durante las reformas legislativas que se habían aplicado desde la independencia, en cooperación con las organizaciones regionales sobre el terreno. El desarrollo de Internet se había convertido en una de sus prioridades estratégicas, así como la elaboración de leyes destinadas a proteger los intereses de los usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas. De acuerdo con organismos de vigilancia internacional, Armenia es uno de los países donde Internet es libre. El Código Penal había sido enmendado en 2010 con el fin de despenalizar la difamación.

16. Las actividades de Armenia para combatir la trata de personas incluían campañas de concienciación pública y una nueva ley aprobada en 2014. Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales integraban un grupo de trabajo interinstitucional sobre la cuestión; Armenia participaba activamente en las actividades pertinentes del Consejo de Europa.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Kirguistán tomó nota con satisfacción de que Armenia había hecho considerables progresos en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el examen anterior. Mencionó la cooperación de Armenia con las organizaciones internacionales y elogió al país por una serie de medidas que había adoptado en relación con el empoderamiento de la mujer.

19. Letonia manifestó su satisfacción por el hecho de que se hubiera promulgado una legislación específica sobre la igualdad entre el hombre y la mujer, en particular el Programa Nacional contra la Violencia de Género, pero seguía preocupada por los informes de casos de violencia contra la mujer y ataques contra periodistas.

20. El Líbano reconoció los esfuerzos de Armenia en la elaboración de mecanismos constitucionales para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la lucha contra la trata de seres humanos y en la protección de las minorías nacionales y el multiculturalismo.

21. Lituania acogió con satisfacción el Programa Nacional para la Protección de los Derechos del Niño. Afirmó que, a pesar de que existía un marco normativo relativamente sólido, persistía la desigualdad de género. También señaló que seguían denunciándose casos de violencia contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

22. Malasia encomió a Armenia por sus amplios esfuerzos en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra la violencia de género. También reconoció los

avances realizados en la promoción del derecho a la educación y el empleo de las personas con discapacidad.

23. Mauritania acogió con agrado la aprobación de la Ley sobre la Libertad de Reunión de 2011 y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Hombre de 2013, y de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos en 2013. También tomó nota de los esfuerzos realizados en relación con la mujer, los derechos del niño y la educación.

24. México reconoció los esfuerzos de Armenia en materia de migración, en particular la firma de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la promulgación de leyes sobre la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, y sobre la libertad de reunión.

25. Montenegro preguntó si Armenia había puesto en marcha un programa de educación y concienciación sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y las correspondientes obligaciones del país, y expresó su inquietud ante la legislación relativa a la discriminación.

26. Marruecos acogió favorablemente la aprobación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

27. Namibia encomió la aprobación de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos y de la legislación sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

28. Los Países Bajos acogieron positivamente la cooperación de Armenia con la Unión Europea sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y los progresos realizados en relación con el servicio militar alternativo. Expresaron su preocupación por los actos de violencia cometidos contra los defensores de los derechos humanos y la incitación al odio por parte de funcionarios públicos y agentes de la policía contra las minorías religiosas, étnicas y sexuales.

29. Noruega acogió con satisfacción la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos y puso de relieve la necesidad de una amplia participación de la sociedad civil en su aplicación. Expresó su preocupación por los informes de discriminación contra grupos vulnerables, en particular las personas afectadas por el VIH.

30. Filipinas reconoció los esfuerzos de Armenia por combatir la trata de personas y valoró positivamente su reforma electoral encaminada a aumentar la representación de la mujer en el poder legislativo, así como su ratificación de varios instrumentos internacionales. Expresó su preocupación por los informes según los cuales la independencia del poder judicial seguía siendo escasa.

31. Polonia agradeció a Armenia su participación en el proceso del EPU y mencionó la importancia que atribuía a los derechos a la libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación. Reconoció los esfuerzos realizados por Armenia en el marco legislativo relativo a los derechos del niño.

32. Portugal acogió con satisfacción la presentación de un informe de mitad de período en 2013, así como la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Armenia a perseverar en los esfuerzos encaminados a proteger mejor los derechos del niño.

33. La República de Corea manifestó su aprecio por la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los esfuerzos realizados para mejorar la legislación relativa a la libertad de reunión, la participación política y el servicio militar alternativo.
34. La República de Moldova acogió con agrado la aprobación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y las estrategias temáticas en relación con los derechos del niño, la trata de seres humanos y la promoción de la educación en materia de derechos humanos. También tomó nota de la aprobación de una ley relativa a la asistencia a las víctimas de la trata o la explotación.
35. Rumania tomó nota de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la ley sobre la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer. Valoró positivamente el informe de mitad de período del EPU elaborado en 2013. También acogió favorablemente las actividades de concienciación sobre los derechos de la mujer realizadas en las escuelas.
36. La Federación de Rusia felicitó a Armenia por sus esfuerzos en la aplicación de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos. Tomó nota de las medidas adoptadas para reforzar la legislación de protección de los derechos humanos, reformar el sistema judicial y garantizar la igualdad para todos.
37. Rwanda elogió a Armenia por los programas establecidos para combatir la violencia por motivos de género, entre otros el programa estratégico de 2011-2015. También observó que en 2013 Armenia ocupaba el tercer lugar de 191 países en los esfuerzos de lucha contra la trata.
38. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de categoría "A" y la aprobación y aplicación de varias leyes sobre la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de las minorías nacionales. Pidió a Armenia más información sobre sus políticas encaminadas a abordar la cuestión de la educación de los niños con necesidades especiales.
39. Sierra Leona instó a Armenia a aplicar con más eficacia sus leyes sobre el matrimonio precoz en el caso de las niñas yazidíes. También exhortó a Armenia a que se abstuviera de procesar a los solicitantes de asilo por entrar ilegalmente en el país y a garantizar el acceso efectivo a la educación por parte de los miembros de las minorías, los solicitantes de asilo y los refugiados.
40. Con respecto a sus recomendaciones durante el primer ciclo, Eslovenia preguntó si se había establecido un mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. También observó con preocupación la persistencia de prácticas discriminatorias contra la mujer y contra la población de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGBT).
41. España encomió la iniciativa de presentar de manera espontánea en 2013 un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU, pero seguía preocupada por la persistencia de la violencia de género y la alta incidencia de la violencia contra grupos minoritarios.
42. Suecia afirmó que la aprobación del Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos era positiva, pero el Plan no abordaba de forma integral ciertas esferas, como los derechos de la mujer y del niño. Añadió que persisten problemas sistémicos en relación con el derecho a un juicio imparcial.

43. Armenia respondió a las preguntas formuladas en relación con el sistema de justicia. El proyecto de código de procedimiento penal contenía un capítulo separado que regulaba la justicia de menores. Los cambios recientes en la legislación, entre otras cosas, hicieron obligatorio que todo menor contase con un representante desde el momento de la detención. Se proporcionaron más detalles sobre las condiciones de detención de los menores y de los mecanismos de supervisión aplicables, en los que participaban tanto el Defensor de los Derechos Humanos como organizaciones no gubernamentales (ONG).

44. Las modificaciones del Código Penal de Armenia relativas a la tortura aseguraban que todos los funcionarios públicos que cometiesen actos de tortura fueran procesados en consecuencia, con penas que podían llegar a los ocho años de prisión y la inhabilitación para ocupar cargos públicos o practicar ciertas actividades por un período de hasta tres años. Armenia también se refirió al Departamento de Investigación de la Tortura incluido en el Servicio Especial de Investigación y a una orden del Jefe de la Policía sobre la aplicación de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes.

45. Armenia aludió a la construcción y la futura ampliación en 2015 de la penitenciaría de Armavir, con el fin de mejorar las condiciones y acabar con el hacinamiento en los lugares de detención. En 2011, en virtud de una decisión del Gobierno, se estableció un calendario para la aplicación de medidas encaminadas a mejorar los servicios médicos en los centros penitenciarios.

46. Armenia había enmendado la Ley sobre el "Servicio Alternativo" en 2013. Las nuevas disposiciones distinguían entre "servicio militar alternativo" y "servicio civil alternativo", lo que permitía que aquellos cuyas creencias les impedían tomar las armas cumplieren el servicio militar sin hacerlo, o no cumplieren el servicio militar en absoluto. Se habían adoptado medidas para remediar la situación de los objetores de conciencia que habían sido enjuiciados antes de la entrada en vigor de esta medida.

47. Armenia señaló que el proyecto de código de procedimiento penal contenía medidas para definir la detención como una medida excepcional de privación de libertad a la hora de abordar la duración excesiva de la prisión preventiva.

48. Armenia dio detalles de las muertes registradas en las fuerzas armadas en 2013 y 2014, y dijo que el aumento observado podía atribuirse a un mayor número de violaciones de la cesación del fuego. En cambio, se había reducido el número de suicidios. El Fiscal General había estado tomando medidas para informar al público acerca de los casos y las investigaciones en esa esfera y había organizado un debate sobre la cuestión.

49. En cuanto a las investigaciones penales a raíz de las manifestaciones que tuvieron lugar tras las elecciones presidenciales de 2008, Armenia estaba de acuerdo en que las investigaciones podían haber parecido lentas pero que ello no era sorprendente, habida cuenta del volumen y la magnitud de los casos y la situación. En 2014, el Fiscal General había dado instrucciones según las cuales el caso de cada una de las personas que habían muerto a raíz de las manifestaciones debía constituir una causa penal separada.

50. Armenia señaló que las decisiones sobre la extradición no podían adoptarse antes de concluir el procedimiento de concesión de la condición de refugiado.

51. Armenia observó que había habido muchos casos en que funcionarios de alto rango habían sido condenados en los tribunales. También observó que la tasa de absolución había ido en aumento y que, con un 3,6% en 2014, se encontraba en el intervalo normal de valores de la mayoría de los Estados.

52. La delegación proporcionó información más detallada sobre las medidas que había adoptado la policía para prevenir la tortura, entre ellas la instalación de cámaras de vídeo en muchas comisarías. Se estaba mejorando la preparación de los agentes y en los últimos



años no se habían recibido denuncias de malos tratos del personal de custodia en centros de detención de la policía.

53. La policía en Armenia siempre había trabajado de manera tal que las personas pudieran disfrutar de su derecho de reunión pacífica y, al mismo tiempo, se garantizase la seguridad pública y la protección de los derechos y libertades de los demás. En algunos casos había sido necesario recurrir a la fuerza, pero ello se había hecho en estricto cumplimiento de la ley. En colaboración con organizaciones internacionales se habían organizado actividades de capacitación para agentes de policía sobre la aplicación de la legislación relativa a la libertad de reunión, y se habían elaborado directrices sobre el uso de la fuerza. Una de las principales reformas en ese sentido había sido la introducción de la policía de proximidad.

54. Suiza se manifestó preocupada por las violaciones de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos, periodistas y representantes de la sociedad civil. Acogió favorablemente la aprobación de la ley sobre la igualdad de género, de conformidad con la recomendación que había formulado en 2010.

55. Tayikistán tomó nota de los logros del Gobierno de Armenia en lo que respecta a la protección de los derechos humanos y acogió positivamente la aprobación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos. También tomó nota de los esfuerzos de Armenia por combatir la trata de seres humanos.

56. Tailandia acogió favorablemente la nueva legislación aprobada para luchar contra la trata de seres humanos y sobre el empleo de las personas con discapacidad. Con todo, expresó su inquietud por la violencia doméstica. Alentó a Armenia a invertir más para mejorar su sistema educativo.

57. Turquía manifestó su preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de expresión sobre la cuestión del genocidio y consideraba que los hechos de 1915 constituían un tema de debate legítimo. Aclaró que las alegaciones de bloqueo que se mencionaban en el informe nacional de Armenia carecían de fundamento.

58. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción las recientes medidas adoptadas para reformar la Constitución, que habían mejorado los mecanismos de derechos humanos previstos en ella. Pidieron a Armenia que proporcionara más información sobre el Decreto NH-207-N relativo a las reformas constitucionales.

59. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción los progresos que Armenia había realizado desde el último examen, así como la hoja de ruta que proporcionaba la Estrategia y Plan de Acción para los Derechos Humanos. Señaló las preocupaciones planteadas en un informe de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre las elecciones presidenciales de 2013.

60. Los Estados Unidos de América felicitaron a Armenia por la mejora en el respeto de la libertad de expresión indicada en el informe del Defensor de los Derechos Humanos de 2013, pero señalaron que debía trabajarse más en ese sentido. Expresaron su preocupación por los informes sobre la corrupción sistémica y la falta de independencia del poder judicial.

61. El Uruguay destacó los esfuerzos de Armenia por garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, incluidas las medidas encaminadas a aumentar la representación de la mujer en el poder legislativo, y la aprobación del Plan Nacional para la Protección de los Derechos del Niño 2013-2016.

62. La República Bolivariana de Venezuela acogió con agrado la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, así como la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos en 2012, seguida por el Plan de Acción en 2014.

63. Al tiempo que apreciaba el apoyo prestado al Defensor de los Derechos Humanos y la aplicación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos, Albania alentó a Armenia a aumentar los recursos asignados a todos los mecanismos de protección de los derechos humanos.

64. Argelia valoró positivamente la aprobación del Plan de Acción para los Derechos Humanos y el fortalecimiento del marco jurídico en el ámbito de los derechos humanos. Alentó a Armenia a proseguir con las medidas adoptadas para promover el disfrute de la educación y la cultura por parte de las minorías nacionales.

65. Angola elogió a Armenia por la creación del Programa Estratégico para las Reformas Legales y Judiciales 2012-2016 y acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para asegurar la igualdad de género, en particular la redacción del Programa Estratégico y Plan de Acción de la Política de Género.

66. La Argentina acogió con satisfacción la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomó nota de los progresos realizados en el marco de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos. Sin embargo, señaló que persistía la discriminación contra la mujer y contra las personas LGBT.

67. Australia pidió que se presentase información actualizada por escrito sobre la aplicación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos. Acogió favorablemente los progresos realizados en la aplicación de la Convención contra la Tortura y la aprobación de la ley sobre la igualdad de género. Con todo, le seguían preocupando la discriminación por razones de género y la falta de protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).

68. Austria seguía preocupada ante la persistencia de la discriminación por razones de género y la discriminación contra las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans. También expresó su preocupación por el hecho de que el disfrute efectivo del derecho a la educación todavía no estaba garantizado para todos los niños.

69. Azerbaiyán rechazó las referencias a "Nagorno-Karabaj" que figuraban en el informe nacional de Armenia, poniendo de relieve que, de conformidad con la resolución 62/243 de la Asamblea General, titulada "La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán", las referencias a "Nagorno-Karabaj" deberían expresarse como "la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán".

70. Armenia declaró que el Gobierno condenaba todas las formas de discriminación y que la legislación nacional pertinente incluía su penalización. Todos los programas nacionales aprobados por Armenia en el ámbito de los derechos humanos eran los elementos básicos de la política nacional de lucha contra la discriminación, cuyo objetivo principal era asegurar la aplicación efectiva de la legislación nacional correspondiente y la incorporación de las obligaciones internacionales pertinentes en las políticas nacionales. Armenia había firmado o ratificado la mayoría de los instrumentos regionales y de las Naciones Unidas relativos a la igualdad de género. Proporcionó más detalles de los planes y estrategias relativos a la no discriminación y destacó las medidas que se habían adoptado al respecto, incluida la presentación de su último informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la inclusión de un plan para la aprobación de una ley independiente relativa a la discriminación en el marco del Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.

71. En relación con algunos grupos específicos, Armenia señaló que no había restricciones al acceso de las minorías sexuales a los servicios públicos. Preocupado por el hecho de que los representantes de algunas ONG de mujeres hubieran sido intimidados en las redes sociales, el Consejo de la Mujer, que está presidido por el Primer Ministro, había promovido que se pusiera fin a ese comportamiento e instado a los órganos encargados de hacer cumplir la ley que intensificaran la vigilancia para prevenir y castigar esos casos. Se habían adoptado varias medidas jurídicas e institucionales para fortalecer la protección de los miembros de las minorías nacionales desde el primer EPU y el presupuesto asignado a las minorías nacionales se había duplicado desde 2012.

72. Armenia enumeró algunas de las medidas que se habían adoptado para los miembros de las minorías nacionales que carecían de estado propio, incluida la publicación y la distribución gratuita de libros de texto en sus idiomas. La incorporación de esas minorías se consideraba un bien cultural de Armenia. La preservación y el desarrollo de la cultura de las minorías nacionales eran una prioridad y todos los monumentos históricos y arquitectónicos, así como los edificios culturales y religiosos estaban bajo la protección del Estado, con independencia de sus vínculos étnicos o religiosos.

73. Armenia cooperaba estrechamente con la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. La delegación expuso los detalles de las conclusiones de la Comisión en su último informe de seguimiento.

74. Se había establecido un marco legislativo adecuado para garantizar las condiciones adecuadas para la diversidad religiosa. En 2014 estaban registradas unas 66 organizaciones religiosas, de las cuales 9 pertenecían a minorías nacionales.

75. La gestión de la migración era una de las prioridades del Gobierno de Armenia. El Plan de Acción sobre la Migración de 2014 incluyó actividades para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales. En 2014 se introdujeron enmiendas en el Código Penal que tipificaron como delito la inmigración ilegal. Con arreglo a la nueva ley contra la trata de seres humanos, se podía conceder un permiso de residencia a las víctimas de la trata.

76. El sistema de asilo estaba en pleno funcionamiento; en los últimos años habían llegado más de 16.000 refugiados de la República Árabe Siria. Recientemente se había elaborado y presentado al Gobierno un nuevo proyecto de ley sobre el asilo, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

77. Belarús tomó nota con satisfacción de las medidas legislativas adoptadas por Armenia desde el primer EPU. En particular, tomó nota de la legislación sobre la igualdad entre los géneros. Acogió favorablemente la atención prestada a los grupos más vulnerables en la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.

78. Aunque valoraba positivamente la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Bélgica afirmó que aún quedaba mucho por hacer en lo que respectaba a los derechos humanos, en particular en relación con la violencia contra las mujeres y los niños y los abusos cometidos por las fuerzas de policía.

79. Benin acogió con satisfacción los esfuerzos de Armenia en cuanto a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer EPU y su ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

80. Serbia felicitó a Armenia por la aprobación de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos y consideró que Armenia había adoptado medidas enérgicas para luchar contra la violencia doméstica.

81. El Brasil elogió a Armenia por la aplicación de sus recomendaciones del primer ciclo. Expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres e instó a Armenia a proteger a las personas LGBTI. Subrayó la importancia de armonizar la definición de la tortura con las normas internacionales, asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para su mecanismo nacional de prevención y promover la toma de conciencia respecto del VIH/SIDA.
82. Bulgaria valoró positivamente la aprobación del Programa Estratégico para las Reformas Legales y Judiciales y la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos, y acogió con satisfacción las políticas y los programas sobre género, violencia de género e infancia. Alentó a Armenia a identificar a los niños en situaciones vulnerables.
83. El Canadá preguntó qué medidas se habían adoptado para aplicar sus recomendaciones de 2010 sobre la libertad de opinión y de expresión y el periodismo de investigación. Acogió con agrado los pasos que se habían dado para hacer frente al racismo y a la xenofobia y exhortó a Armenia a investigar los ataques recientes contra activistas políticos en Ereván y a llevar a los responsables ante la justicia.
84. La República Centroafricana tomó nota de los esfuerzos realizados por Armenia para seguir las recomendaciones del primer ciclo. Tomó nota de los importantes avances realizados en la protección de las personas con discapacidad, la libertad de reunión y la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer.
85. El Chad se felicitó de que Armenia hubiera presentado un informe de mitad de período. Observó que Armenia contaba con un marco legislativo y reglamentario para garantizar la libertad de reunión, las reformas judiciales, la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
86. Chile agradeció a Armenia su informe nacional y acogió favorablemente los progresos realizados en la lucha contra la corrupción y la trata de personas. Instó a Armenia a redoblar sus esfuerzos para promover el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
87. Costa Rica observó que Armenia había ratificado tratados de derechos humanos y acogió con satisfacción el establecimiento de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, el Programa Estratégico para las Reformas Judiciales y los esfuerzos realizados en pro de la igualdad de género. Le preocupaban las denuncias de restricciones de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.
88. Cuba tomó nota de las medidas adoptadas para aumentar la igualdad entre los géneros y mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad. También tomó nota de los progresos conseguidos en la protección de los derechos del niño, la educación y la salud.
89. Chipre elogió a Armenia por las medidas que había adoptado para promover los derechos de la mujer y del niño, y las iniciativas emprendidas para concienciar a la población acerca de la prevención y la sanción del delito de genocidio.
90. La República Checa dio la bienvenida a la delegación de Armenia. Acogió con satisfacción la información facilitada sobre la aplicación de las anteriores recomendaciones del EPU.
91. Djibouti valoró positivamente los progresos logrados en la esfera de los derechos económicos y sociales. Observó con reconocimiento los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de la mujer mediante el establecimiento de cuotas para aumentar su representación en el poder legislativo.

92. Egipto encomió el establecimiento de una comisión nacional sobre las reformas constitucionales, la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos, el fortalecimiento del poder judicial y el aumento de la representación de las mujeres en el Parlamento. Asimismo acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la firma de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

93. Armenia se refirió a las reformas encaminadas a regular y proporcionar empleo estable, en particular a las personas que carecían de conocimientos competitivos. En 2013 el Gobierno había aprobado una estrategia a cinco años y en 2014 había entrado en vigor una nueva Ley sobre el Empleo. La nueva Ley incluía cuotas para el empleo en las principales organizaciones de personas con discapacidad, que se aplicarían progresivamente a partir de 2015. El salario mínimo había aumentado y se aplicarían nuevos aumentos en 2015. Se habían creado programas para apoyar a las pequeñas empresas y las mujeres en riesgo de desempleo.

94. Armenia dio cuenta de la presentación a la Asamblea Nacional del proyecto de ley sobre los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad. Armenia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la posibilidad de la adhesión al Protocolo Facultativo de este tratado podría considerarse después de haberse aplicado las reformas.

95. La violencia estaba castigada por la ley, con independencia del sexo de la víctima; ello se aplicaba a la violencia en el hogar. El proyecto de ley sobre la violencia doméstica no se había promulgado porque se estaban llevando a cabo importantes reformas en el sistema jurídico y la legislación sobre la violencia doméstica se promulgaría sobre la base de esas reformas. Sin embargo, la definición de violencia doméstica y las disposiciones para el apoyo a las víctimas se habían incorporado a la Ley de Apoyo Social, aprobada en diciembre de 2014.

96. Armenia detalló las reformas introducidas en materia de protección de la infancia, incluidas las medidas de prevención temprana, que se habían elaborado con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Se estaban preparando mecanismos para mejorar los procedimientos de adopción. Desde 2010 el Gobierno había aprobado programas de creación de viviendas sociales para personas desfavorecidas, incluidos los jóvenes que anteriormente habían vivido en hogares infantiles.

97. En cuanto a las cuestiones de salud, Armenia esbozó las reformas destinadas a aumentar el acceso a los servicios de salud y la calidad de estos, con especial hincapié en la prevención y la detección temprana de las enfermedades. La salud de la madre y el niño estaba en camino de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes. Se habían adoptado medidas para reducir los riesgos de corrupción y acabar con los pagos extraoficiales, incluso mediante actividades de concienciación pública respecto del derecho a recibir atención de salud gratuita y el despido de los funcionarios que habían exigido ese tipo de pagos. Se habían hecho esfuerzos por abordar la intolerancia hacia los afectados por el VIH/SIDA, en particular en las escuelas.

98. Armenia se declaró en desacuerdo con la afirmación de que las mujeres eran objeto de discriminación en el acceso a la atención de salud: más del 30% del presupuesto de salud se asignaba a programas de apoyo a las madres y los niños. Armenia era uno de los pocos países donde las niñas de 15 años de edad recibían una evaluación exhaustiva de su desarrollo y su salud reproductiva.

99. Armenia detalló las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la igualdad de acceso a la educación, especialmente de los grupos vulnerables. En 2014, la Asamblea Nacional había aprobado la nueva Ley de Educación General, conforme a la cual habría una

transición hasta la educación plenamente incluyente en 2022. La educación incluyente se había incorporado en el 10% de las escuelas. En la enseñanza superior, el Gobierno continuaría mejorando el acceso de los jóvenes pertenecientes a los grupos vulnerables. En 2014 se habían ampliado las categorías de personas con derecho a recibir subsidios.

100. Armenia proporcionó detalles de las licencias expedidas para las emisiones de televisión digital. La supervisión de las elecciones generales de 2012 y las elecciones municipales de 2013 había demostrado que los partidos de la oposición habían recibido la mayor parte del tiempo de emisión en prácticamente todas las transmisiones. En relación con el caso de la cadena de televisión A1+, Armenia había cumplido todas las exigencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la cadena A1+ había vuelto a transmitir en 2012 en un nuevo formato.

101. Guinea Ecuatorial felicitó a Armenia por sus compromisos voluntarios. Acogió con satisfacción las estrategias y los planes de acción para proteger y mejorar los derechos humanos, y se refirió a las medidas adoptadas en favor de las personas con discapacidad y para preservar y proteger las tradiciones populares de las minorías.

102. Estonia acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y encomió la adopción de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos. Invitó a Armenia a que prestase atención a la violencia contra la mujer. Destacó su cooperación para el desarrollo con Armenia.

103. Finlandia elogió a Armenia por aumentar el presupuesto del Defensor de los Derechos Humanos y tomó nota con satisfacción de que el aumento del presupuesto se había traducido en la continuidad del funcionamiento de su servicio de respuesta rápida y algunas de sus oficinas locales.

104. Francia acogió con agrado los progresos realizados desde el primer ciclo. Valoró positivamente la aprobación de un programa amplio de reformas judiciales para el período 2012-2016 y se interesó por la situación del programa.

105. Alemania encomió a Armenia por sus progresos en algunos ámbitos, en particular la lucha contra la trata de personas. Observó que la administración de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2012 y 2013 había sido, en general, mejor que en elecciones anteriores, si bien aún se habían observado algunas irregularidades.

106. Grecia destacó los avances en diferentes ámbitos, en particular en la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de los niños.

107. Indonesia acogió favorablemente la elaboración de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos y la decisión de firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

108. La República Islámica del Irán se declaró convencida de que los esfuerzos realizados para hacer frente al flagelo de la trata de personas y la violencia doméstica se traducirían en una mejor protección de los derechos de las mujeres y los niños. También elogió a Armenia por la especial atención prestada a la mejora de los derechos del niño.

109. Irlanda expresó su satisfacción por el hecho de que varios titulares de mandatos de procedimientos especiales hubieran sido invitados a Armenia y la institución nacional de derechos humanos hubiera mantenido su calificación de la categoría "A". Observó que se había expresado preocupación por los obstáculos con que tropezaba el ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de expresión.

110. Italia acogió con satisfacción la ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos y las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer y la igualdad de

género. Alentó a Armenia a velar por que las organizaciones de la sociedad civil fueran consultadas efectivamente en relación con las propuestas de reforma que pudieran afectar a sus actividades.

111. Kazajstán celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tomó nota con satisfacción de los progresos observados en la lucha contra la trata de seres humanos y las medidas adoptadas para mejorar la igualdad de género.

112. Tomando nota de los esfuerzos realizados en las esferas de la educación y la lucha contra la trata de seres humanos, Kuwait instó a Armenia a proseguir sus esfuerzos en esos ámbitos. También valoró positivamente la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

113. China reconoció los esfuerzos de Armenia por combatir la violencia contra la mujer y la trata de seres humanos, proteger los derechos de las personas con discapacidad, desarrollar la educación y la cultura de las minorías, garantizar el bienestar de los niños y hacer realidad el derecho a la educación para los niños con necesidades especiales.

114. En sus observaciones finales, el jefe de la delegación de Armenia destacó la prioridad que concedía su país a la protección de los derechos raciales, religiosos, étnicos y de las minorías nacionales. Particular importancia revestía el derecho a la vida de esos grupos, protegido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El genocidio podía evitarse mediante un reconocimiento decidido y oportuno, rechazo y condena absolutos, y una labor de evaluación y vigilancia. Por lo tanto, la cuestión de la prevención del genocidio tenía una importancia específica para Armenia. Armenia había iniciado resoluciones relativas a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La más reciente, la resolución 22/22, fue aprobada por consenso en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

115. Armenia consideraba que el deber de la memoria y la conmemoración, potenciados por la realización del derecho a la verdad, era una dimensión importante de la prevención del genocidio. Armenia subrayó que negar, trivializar, condonar o justificar genocidios pasados vulneraba los derechos humanos de las víctimas de genocidio. Lamentaba el hecho de que la delegación de Turquía hubiera utilizado la oportunidad de dialogar con Armenia para reafirmar su política de negación.

116. Armenia discrepaba del criterio de establecer una equivalencia entre la víctima y el agresor y exhortó a Turquía a que hiciese frente a su propia historia, aliviando con ello a las próximas generaciones de la pesada carga del pasado.

117. Armenia valoraba la protección y promoción de los derechos políticos, sociales y culturales. Se refirió al valor que asignaba a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y al empoderamiento de las personas mediante el derecho a la libre determinación. La represión violenta de ese derecho había sido la causa de muchos conflictos y su realización era indispensable para la solución de conflictos. Armenia ha venido apoyando el derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular en los casos en que la supervivencia física de los pueblos está en juego. Seguiría manteniendo ese apoyo, inclusive en el marco de las negociaciones que estaban teniendo lugar bajo los auspicios de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, recordando que todos los miembros de la OSCE habían aceptado que el derecho de los pueblos a la libre determinación debía ser uno de los principios fundamentales de la solución de conflictos en la declaración del Consejo Ministerial de la OSCE de 2009.

118. Armenia siempre había creído que el examen periódico universal podía fortalecer la cooperación y evitar los enfrentamientos. Si bien era cierto que, en cierta medida, los conflictos podían obstaculizar la realización de determinados derechos humanos, no era menos cierto que las mejoras en la protección de los derechos humanos podrían contribuir a la resolución de conflictos. Armenia nunca había tratado de justificar los reveses invocando situaciones de conflicto. Recordó que en el primer examen periódico universal había aceptado un gran número de recomendaciones de cierto Estado vecino, pero que la buena voluntad no había sido bien recibida y en el segundo examen periódico universal, ese Estado había rechazado sus recomendaciones. Armenia recordó a los presentes que el informe nacional era su propio informe y que, naturalmente, expresaba la posición oficial del Gobierno sobre cada cuestión, incluidas las cuestiones históricas y los nombres geográficos.

119. Armenia demostraba su disposición a cooperar con todos los países en materia de derechos humanos, y concedía gran valor al EPU. Dio las gracias a los Estados Miembros por su aliento y por el diálogo y las recomendaciones útiles y constructivas. Armenia incorporaría el resultado del examen a la protección sistemática de los derechos humanos en el país.

## II. Conclusiones y recomendaciones\*\*

120. Armenia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2015:

120.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR) (Costa Rica) (Turquía);**

120.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

120.3 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);**

120.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas legislativas internas necesarias para proceder lo antes posible con la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) (Italia);**

120.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y adherirse a sus procedimientos de investigación y comunicaciones (Uruguay);**

120.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

120.7 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) (Kirguistán);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.



- 120.8 **Acelerar el proceso en marcha para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Rwanda);**
- 120.9 **Intensificar esfuerzos para ratificar la ICRMW (Filipinas);**
- 120.10 **Proseguir con el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Centroafricana);**
- 120.11 **Continuar y acelerar el proceso de ratificación de la ICRMW (Indonesia);**
- 120.12 **Considerar la posibilidad de acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);**
- 120.13 **Ratificar la ICRMW y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Sierra Leona);**
- 120.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD) (Benin);**
- 120.15 **Considerar la posibilidad de acelerar la ratificación del OP-CRPD y el Estatuto de Roma de la CPI (República de Corea);**
- 120.16 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) y adaptar completamente a este la legislación nacional, entre otras cosas mediante la incorporación de disposiciones para cooperar de forma plena e inmediata con la CPI (Montenegro);**
- 120.17 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado en 1999, y aplicarlo en la legislación nacional (Uruguay);**
- 120.18 **Adoptar medidas para llevar a término los procedimientos de ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rumania);**
- 120.19 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia) (Eslovenia) (Austria) (Benin) (Costa Rica);**
- 120.20 **Ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Chile);**
- 120.21 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto (Letonia);**
- 120.22 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con él (Bulgaria) (Estonia);**
- 120.23 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 189 (Filipinas);**
- 120.24 **Reforzar la legislación sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica mediante la aprobación del proyecto de ley al respecto y mediante la adhesión a la Convención de Estambul (Turquía);**
- 120.25 **Adherirse rápidamente a la Convención de Estambul y adoptar y aplicar lo antes posible una estrategia nacional para prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra los niños, en particular la trata de niños (Bélgica);**

- 120.26 **Adoptar medidas apropiadas para perseguir los casos de violencia en el hogar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Italia);**
- 120.27 **Prestar atención especial al proceso de reformas jurídicas y judiciales mediante el fortalecimiento del marco legislativo (Tayikistán);**
- 120.28 **Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos, con inclusión de la independencia del poder judicial (Costa Rica);**
- 120.29 **Asignar suficientes recursos financieros para el Defensor de los Derechos Humanos y garantizar la continuidad de la labor de las oficinas regionales (Estonia);**
- 120.30 **Seguir fortaleciendo el mandato de la oficina del Defensor de los Derechos Humanos y ampliar su labor a las regiones que aún no están recibiendo atención de la institución, así como aplicar plenamente y sin demora las recomendaciones formuladas por el Defensor de los Derechos Humanos (Finlandia);**
- 120.31 **Incluir activamente a la sociedad civil en la ejecución de la Estrategia y Plan de Acción para los Derechos Humanos 2014-2016 y crear un diálogo formal con la sociedad civil a esos efectos, para lograr un mejor seguimiento de la ejecución del Plan de Acción (Suecia);**
- 120.32 **Proporcionar todos los recursos humanos y materiales adecuados para aplicar el Plan de Acción Nacional que el Gobierno de Armenia aprobó en febrero de 2014 a fin de lograr los derechos de los grupos vulnerables en las esferas especificadas en dicho plan (Emiratos Árabes Unidos);**
- 120.33 **Adoptar todas las medidas necesarias para seguir aplicando su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, en particular mediante la asignación de fondos suficientes con cargo al presupuesto nacional (Indonesia);**
- 120.34 **Mejorar la protección de los derechos del niño (Líbano);**
- 120.35 **Promover de manera amplia la mayor protección de los derechos del niño (Tayikistán);**
- 120.36 **Asegurar la mejor protección de los derechos del niño (Grecia);**
- 120.37 **Continuar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos del niño (República Islámica del Irán);**
- 120.38 **Alentar la mejor protección de los derechos del niño (Kazajstán);**
- 120.39 **Proporcionar los recursos necesarios al Programa Nacional para la Protección de los Derechos del Niño 2013-2016 y fortalecer su aplicación, especialmente en relación con los niños que se encuentran en instituciones cerradas o parcialmente cerradas (Lituania);**
- 120.40 **Continuar con la realización del derecho a la educación y el derecho a la salud de los niños a la luz de la aprobación por el Gobierno del Programa Estratégico para la Protección de los Derechos del Niño (2013-2016) (Federación de Rusia);**
- 120.41 **Asignar los recursos necesarios para la realización de los planes y estrategias nacionales para la protección de los derechos del niño, inclusive para la identificación y el seguimiento completos de los niños en situaciones de vulnerabilidad y la protección de sus intereses (Belarús);**

- 120.42 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los niños al tiempo que se elaboran programas especiales dirigidos a los niños vulnerables (Djibouti);**
- 120.43 **Elaborar nuevas medidas para dar a conocer mejor la cultura de los derechos humanos (Líbano);**
- 120.44 **Construir un diálogo auténtico con la sociedad civil y lograr la participación de las ONG en el proceso de adopción de decisiones en todos los niveles (Estonia);**
- 120.45 **Presentar todos los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes (Sierra Leona);**
- 120.46 **Invitar al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a que visite oficialmente el país (Alemania);**
- 120.47 **Adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación (Marruecos);**
- 120.48 **Garantizar el respeto del principio de no discriminación y adoptar una legislación amplia contra la discriminación (Países Bajos);**
- 120.49 **Redoblar sus esfuerzos y adoptar y aplicar plenamente una ley integral contra la discriminación (República Checa);**
- 120.50 **Aprobar legislación independiente para luchar contra la discriminación (Noruega);**
- 120.51 **Aprobar una legislación amplia para combatir todas las formas de discriminación, en particular contra la mujer (Italia);**
- 120.52 **Adoptar legislación y aplicarla eficazmente para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad, de conformidad con la CPRD, así como prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y brindar una protección efectiva a las personas LGBT (Austria);**
- 120.53 **Mejorar la eficiencia de la aplicación de la Ley de Igualdad de Género, prestar especial atención a la violencia doméstica contra la mujer y adoptar la legislación necesaria para prevenir la violencia y proteger a las víctimas (Lituania);**
- 120.54 **Promulgar legislación independiente centrada específicamente en la lucha contra la discriminación, en particular por razón de género (México);**
- 120.55 **Adoptar una legislación integral para combatir la discriminación y adoptar medidas para garantizar que se logre en la práctica la igualdad consagrada en dicha legislación o en la legislación vigente (Irlanda);**
- 120.56 **Introducir una legislación amplia sobre la discriminación y sobre la igualdad entre hombres y mujeres (Polonia);**
- 120.57 **Seguir asegurando que se asignen los recursos humanos y financieros adecuados para aplicar las leyes y políticas que abordan la desigualdad entre hombres y mujeres (Filipinas);**
- 120.58 **Mantener los esfuerzos encaminados a fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de los derechos de las minorías nacionales (Federación de Rusia);**

- 120.59 **Acelerar la aplicación de la legislación vigente sobre la igualdad de género (España);**
- 120.60 **Invertir más recursos en la aplicación de la ley sobre igualdad de género y para la igualdad de género en el mercado laboral (Suiza);**
- 120.61 **Fortalecer las medidas encaminadas a reducir la desigualdad de género (Argelia);**
- 120.62 **Seguir intensificando los esfuerzos para lograr una mejor promoción de la igualdad de género (Kazajstán);**
- 120.63 **Emplear mecanismos legislativos para asegurar la igualdad de género y la protección jurídica de las mujeres contra la discriminación (Tayikistán);**
- 120.64 **Elaborar un enfoque de género en los programas y políticas que abordan la discriminación en relación con los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para crear conciencia sobre las actitudes y los estereotipos negativos para las mujeres y las minorías sexuales en la sociedad (Albania);**
- 120.65 **Mantener los esfuerzos por lograr la igualdad de género (Cuba);**
- 120.66 **Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la persistencia de la discriminación por motivos de género (Rwanda);**
- 120.67 **Intensificar los esfuerzos en favor de la promoción de la igualdad entre los géneros (Grecia);**
- 120.68 **Fortalecer la aplicación de medidas encaminadas a promover y salvaguardar la igualdad de género (Chipre);**
- 120.69 **Seguir intensificando los esfuerzos, inclusive mediante medidas legislativas, para acabar con la discriminación contra la mujer (Austria);**
- 120.70 **Aplicar medidas tangibles contra la discriminación de las mujeres, incluso adoptando legislación para promover el equilibrio entre los géneros y medidas para fortalecer la posición de la Oficina del Defensor del Pueblo respecto de la igualdad de género (Alemania);**
- 120.71 **Considerar la posibilidad de elaborar, en el contexto de la promoción de la igualdad de género, indicadores de derechos humanos, como ha sugerido el ACNUDH, como un instrumento que permite una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);**
- 120.72 **Desarrollar y adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para combatir la discriminación contra la mujer y la discriminación y violencia contra las personas LGBTI (Argentina);**
- 120.73 **Promover los derechos de la mujer y combatir eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer y la selección prenatal (Francia);**
- 120.74 **Asignar importancia al empleo de las mujeres en el proceso de promoción de la igualdad entre los géneros (China);**
- 120.75 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la igualdad entre los géneros y los medios para proteger los derechos de las minorías nacionales (Kuwait);**
- 120.76 **Adoptar un Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325 del Consejo de Seguridad relativa a la mujer, la paz y la seguridad (Portugal);**

- 120.77 **Insistir aún más en sus esfuerzos en las esferas de la igualdad entre el hombre y la mujer, la erradicación de la violencia contra la mujer y la promoción de los derechos del niño (Egipto);**
- 120.78 **Adoptar medidas adecuadas para hacer frente a las prácticas discriminatorias en las relaciones con las minorías nacionales y, en particular, la doble discriminación a que se enfrentan las mujeres pertenecientes a esos grupos minoritarios (Namibia);**
- 120.79 **Enjuiciar y supervisar los casos de incitación a la discriminación racial y la propaganda racista (Sierra Leona);**
- 120.80 **Proporcionar una protección eficaz contra la discriminación a las personas LGBT (Eslovenia);**
- 120.81 **Combatir todas las formas de discriminación, incluidas las relativas a la orientación y la identidad sexuales (Francia);**
- 120.82 **Promulgar legislación específica que prohíba la discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual (Canadá);**
- 120.83 **Adoptar medidas eficaces para asegurar la erradicación de todas las formas de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Chile);**
- 120.84 **Combatir la propaganda de incitación al odio y contra grupos minoritarios, especialmente personas LGBTI, las minorías religiosas, los enfermos de sida y las personas con discapacidad, mediante la adopción de un amplio conjunto de leyes y mecanismos eficaces para combatir la discriminación, incluso en la administración pública (España);**
- 120.85 **Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexo no sean sometidas a discriminación, ni en la legislación ni en la práctica (Uruguay);**
- 120.86 **Garantizar que se dé la formación adecuada a los funcionarios y que las autoridades realicen investigaciones exhaustivas e inmediatas de los ataques contra personas LGBTI (Australia);**
- 120.87 **Proseguir los esfuerzos concertados en el nivel internacional para la prevención del genocidio (Chipre);**
- 120.88 **Proseguir los esfuerzos concertados en el nivel internacional para la prevención del delito de genocidio (Grecia);**
- 120.89 **Seguir mejorando su marco amplio mediante la introducción de la definición de "tortura" en cumplimiento del artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Serbia);**
- 120.90 **Velar por que la definición de tortura en la legislación nacional concuerde plenamente con la Convención contra la Tortura (Alemania);**
- 120.91 **Penalizar la tortura con arreglo al artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Turquía);**
- 120.92 **Alentar a la Asamblea Nacional a que apruebe legislación que permita a Armenia cumplir más plenamente sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la ampliación de la definición de tortura en su legislación nacional para incluir los delitos cometidos por funcionarios públicos en su capacidad oficial y tipificando como delito la violencia doméstica (Estados Unidos de América);**

- 120.93 **Enmendar el Código Penal de Armenia a fin de hacerlo compatible con la definición de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular la inclusión de los actos cometidos por funcionarios públicos (Australia);**
- 120.94 **Establecer un sistema para la gestión de las denuncias de tortura y malos tratos por las fuerzas de policía y de seguridad para asegurar que esos actos, cometidos contra civiles o reclusos, sean efectivamente investigados y sancionados (Bélgica);**
- 120.95 **Adoptar medidas para asegurar que se investiguen exhaustivamente las denuncias de malos tratos de personas detenidas por las fuerzas de policía y de seguridad y que los autores rindan cuentas (Canadá);**
- 120.96 **Combatir la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes y asegurar que esos actos no queden impunes (Francia);**
- 120.97 **Tomar medidas para asegurar que el mecanismo nacional para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes esté dotado de recursos suficientes para operar de manera efectiva (México);**
- 120.98 **Aplicar efectivamente las enmiendas legales que garanticen los derechos de las personas privadas de libertad, en particular en los lugares de detención (Albania);**
- 120.99 **Seguir aplicando la estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer (Angola);**
- 120.100 **Adoptar las medidas legales necesarias para proteger a las mujeres contra la violencia doméstica (Suiza);**
- 120.101 **Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica (Letonia);**
- 120.102 **Aplicar una legislación amplia para combatir con eficacia los casos generalizados de violencia contra la mujer y ofrecer más protección a las víctimas de violencia en el hogar (Sierra Leona);**
- 120.103 **Aprobar legislación que prohíba y combata la violencia doméstica (Brasil);**
- 120.104 **Continuar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica, también mediante la adopción de una ley específica al respecto (Rumania);**
- 120.105 **Aprobar legislación independiente sobre la violencia doméstica y establecer un sistema de remisión especializado para las víctimas de abusos en el hogar, de modo que la violencia sea tipificada como delito penal y civil sometido a enjuiciamiento y castigo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 120.106 **Adoptar una ley independiente para combatir la violencia doméstica, de modo que la violencia contra la mujer sea tipificada como delito penal y civil sujeto a enjuiciamiento (Noruega);**
- 120.107 **Adoptar una legislación amplia para combatir la violencia doméstica y de género (Eslovenia);**
- 120.108 **Ocuparse de la tramitación y aprobación del proyecto de ley sobre la violencia de género, con miras a proporcionar a las víctimas mecanismos de protección y reparación eficaces (España);**

- 120.109 **Aprobar sin demora legislación nacional sobre la violencia doméstica y crear instituciones públicas que ofrezcan asistencia y protección a las víctimas de la violencia doméstica (Alemania);**
- 120.110 **Adoptar medidas concretas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, así como acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la violencia doméstica que permitiría a las víctimas presentar denuncias y solicitar protección (Tailandia);**
- 120.111 **Fortalecer la protección de los derechos de la mujer, en particular mediante la adopción de medidas legales para prohibir la violencia doméstica y por razón de género contra mujeres y niñas (Albania);**
- 120.112 **Elaborar una ley independiente sobre la violencia doméstica, en la que la violencia por motivos de género sea tipificada como delito penal sujeto a enjuiciamiento (Serbia);**
- 120.113 **Mejorar la lucha contra la violencia doméstica y por razón de género, fortalecer los mecanismos de protección de las víctimas de la violencia doméstica y adoptar una ley amplia sobre la violencia doméstica, poniendo en marcha mecanismos eficaces de prevención y de protección (República Checa);**
- 120.114 **Realizar amplios esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la aplicación de la edad de matrimonio establecida en la ley, así como la elaboración de amplios programas de concienciación sobre las consecuencias negativas de los matrimonios precoces (República de Corea);**
- 120.115 **Adoptar nuevas medidas para eliminar la violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante la adhesión a los instrumentos internacionales pertinentes, la firme aplicación de las leyes en el nivel nacional y la capacitación con una perspectiva de género para las fuerzas del orden y de seguridad (Australia);**
- 120.116 **Elaborar una estrategia nacional para prevenir y hacer frente a todas las formas de violencia contra los niños (Turquía);**
- 120.117 **Reformar la legislación nacional para prohibir el castigo corporal en todos los contextos y desarrollar un mecanismo de aplicación y sanciones contra los castigos corporales aplicados a los niños (Polonia);**
- 120.118 **Enmendar el Código Penal a fin de tipificar como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas y establecer un mecanismo para proporcionar a los niños ex soldados la asistencia necesaria para que se reintegren en la sociedad (Albania);**
- 120.119 **Continuar la lucha contra la trata de seres humanos (Grecia);**
- 120.120 **Seguir realizando esfuerzos eficaces por combatir la trata de seres humanos (Líbano);**
- 120.121 **Intensificar sus esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños (República Islámica del Irán);**
- 120.122 **Seguir con sus esfuerzos eficaces por combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Egipto);**

- 120.123 Intensificar los esfuerzos encaminados a la amplia y eficaz aplicación de planes y estrategias nacionales para luchar contra la trata de seres humanos (Marruecos);
- 120.124 Seguir mejorando sus programas y políticas positivos para las víctimas de la trata y los refugiados (Filipinas);
- 120.125 Asegurar la prestación de asistencia y la accesibilidad de la asistencia letrada a todas las víctimas de la trata de personas, en consonancia con las normas regionales e internacionales de derechos humanos (República de Moldova);
- 120.126 Fortalecer la integridad institucional y la rendición de cuentas mediante el fomento de un poder judicial independiente y de procesos electorales democráticos mediante una estrecha colaboración con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los interesados locales (Estados Unidos de América);
- 120.127 Fortalecer aún más la independencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo (Lituania);
- 120.128 Hacer frente a la corrupción y fortalecer aún más la independencia de los magistrados a fin de mejorar la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial (Países Bajos);
- 120.129 Modificar la legislación nacional a fin de garantizar la independencia del poder judicial y considerar la posibilidad de establecer un órgano independiente encargado del nombramiento de magistrados (México);
- 120.130 Adoptar medidas para garantizar la independencia de la judicatura y considerar la posibilidad de establecer un órgano independiente encargado del nombramiento y el ascenso de los magistrados (Namibia);
- 120.131 Revocar la autoridad del Presidente para nombrar y destituir a los magistrados (Alemania);
- 120.132 Fortalecer la independencia del poder judicial separándola del poder ejecutivo, aprobar un Código de Procedimiento Penal conforme con las normas internacionales y abordar la cuestión del hacinamiento en las prisiones y el recurso excesivo a la detención preventiva (República Checa);
- 120.133 Aumentar la independencia del sistema de justicia, en particular con el establecimiento de un sistema apropiado de capacitación, nombramiento, ascenso y sanciones contra los magistrados (Francia);
- 120.134 Colaborar estrechamente con el Consejo de Europa en el ámbito de la reforma judicial y apoyar un sistema de supervisión del funcionamiento de los tribunales basado en la participación de la sociedad civil (Suecia);
- 120.135 Cuando se produzcan violaciones de los derechos humanos, hacer que las fuerzas de seguridad y otros funcionarios públicos rindan cuentas y proporcionar recursos adecuados a las víctimas de abusos y discriminación, en particular contra miembros de poblaciones vulnerables (Estados Unidos);
- 120.136 Intensificar los esfuerzos por proteger los derechos del niño y establecer un sistema de justicia de menores conforme con las normas internacionales (Italia);
- 120.137 Apoyar plenamente la institución de la familia (Federación de Rusia);



- 120.138 Seguir proporcionando una protección efectiva a la unidad familiar, como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 120.139 Garantizar la protección del derecho a la libertad de expresión en todos los medios, inclusive en línea (Estonia);
- 120.140 Investigar de forma imparcial y transparente los casos en que la libertad de expresión haya sido limitada (Turquía);
- 120.141 Adoptar nuevas medidas para garantizar que los presuntos casos de violencia contra periodistas sean investigados exhaustivamente (Letonia);
- 120.142 Respetar y garantizar el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de periodistas, activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y manifestantes, así como investigar rápidamente y con eficacia las amenazas dirigidas contra ellos y asegurar que los autores sean juzgados (Uruguay);
- 120.143 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a los abusos de los derechos humanos de los periodistas y defensores de los derechos humanos; realizar investigaciones efectivas, imparciales y exhaustivas; publicar los resultados de dichas investigaciones y asegurar que esas violaciones no queden impunes (Suiza);
- 120.144 Respetar y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas para que realicen su labor sin temor a ser perseguidos penalmente o sometidos a otras presiones (Bulgaria);
- 120.145 Adoptar medidas para fortalecer el estado de derecho y la independencia del poder judicial investigando de forma inmediata y exhaustiva todas las amenazas y los incidentes de violencia contra miembros de la oposición del Gobierno y sus partidarios (Canadá);
- 120.146 Fortalecer el respeto y la protección del derecho de los periodistas y los defensores de derechos humanos a ejercer sus actividades sin ser acosados (Chile);
- 120.147 Investigar de forma completa y exhaustiva y perseguir los incidentes y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, en particular los periodistas (Estonia);
- 120.148 Respetar y proteger el derecho de los defensores de los derechos humanos y los periodistas a realizar su labor legítima sin temor al acoso, la intimidación o las represalias (Finlandia);
- 120.149 Mejorar la investigación de los casos de violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos y reconocer públicamente la importancia de los defensores de los derechos humanos para lograr una sociedad pluralista y democrática (Lituania);
- 120.150 Realizar investigaciones exhaustivas y eficaces de los ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos, a fin de lograr el pleno disfrute de los derechos, según lo dispuesto en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Constitución (Polonia);
- 120.151 Velar por que el derecho a celebrar manifestaciones pacíficas, abiertas y públicas esté libremente al alcance de todas las personas sin restricciones indebidas (Irlanda);

120.152 Revisar las últimas enmiendas propuestas o adoptadas en relación con las leyes que afectan a las ONG y los medios de comunicación y las enmiendas introducidas en 2010 en los códigos civil y penal para garantizar que la legislación armenia esté en consonancia con las mejores prácticas y normas internacionales en materia de libertad de expresión y de asociación (Bélgica);

120.153 Garantizar la plena aplicación de todas las recomendaciones del informe sobre la supervisión de las elecciones realizado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.154 Aplicar las recomendaciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en relación con la reforma de la ley electoral (Francia);

120.155 Adoptar medidas concretas para mejorar el proceso electoral, entre ellas aumentar la transparencia de las listas de electores, prevenir la violencia y la intimidación en las elecciones y crear condiciones para la libre celebración de las campañas electorales (República Checa);

120.156 Adoptar medidas concretas para aumentar la representación de la mujer en los procesos públicos de adopción de decisiones (Noruega);

120.157 Fortalecer las medidas administrativas para asegurar la participación de gran número de mujeres en la vida política (Angola);

120.158 Proseguir la labor encaminada a aumentar la participación de la mujer en la vida política del país (Belarús);

120.159 Adoptar legislación específica para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo (Eslovenia);

120.160 Dar seguimiento y reforzar las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población y la situación de los migrantes (Mauritania);

120.161 Seguir fortaleciendo el Plan de Acción de 2014 con miras a garantizar el pleno disfrute del derecho a la salud, al trabajo y a un nivel de vida adecuado (República Bolivariana de Venezuela);

120.162 Redoblar los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso a la atención médica para la población rural (Guinea Ecuatorial);

120.163 Elaborar un programa sobre seguridad alimentaria con miras a la realización del derecho humano universal a la alimentación (Brasil);

120.164 Seguir aplicando el Reglamento Sanitario Internacional y mantener su compromiso de garantizar el acceso de la población rural a atención y servicios médicos (Cuba);

120.165 Seguir fortaleciendo la construcción del sistema de atención de la salud y garantizar el acceso oportuno de la población rural a los servicios de salud (China);

120.166 Adoptar medidas para garantizar el acceso a la educación, incluida la educación superior, para los niños de las minorías nacionales y otros grupos vulnerables como los refugiados y solicitantes de asilo (Austria);

120.167 Continuar estudiando en profundidad los pasos para la adopción del marco jurídico necesario para la aplicación de la Convención sobre los

**Derechos de las Personas con Discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**

120.168 **Adoptar medidas para ampliar el acceso de las personas con discapacidad, en particular, a las instituciones educativas en materia de transporte y acceso físico (República de Corea);**

120.169 **Continuar sus esfuerzos en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas, aplicando efectivamente su ley sobre el empleo, adoptando la ley de protección de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y garantizar una educación incluyente para los niños con necesidades especiales (Tailandia);**

120.170 **Seguir aplicando sus medidas positivas en la mayor promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, inclusive asegurando la aplicación efectiva de su Ley sobre el Empleo, así como proporcionarles la necesaria formación profesional (Malasia);**

120.171 **Adoptar las medidas legales y administrativas apropiadas a fin de garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades para acceder a un trabajo decente (Argentina);**

120.172 **Seguir fortaleciendo y promoviendo los derechos de las minorías nacionales (Líbano);**

120.173 **Seguir fortaleciendo y protegiendo los derechos de las minorías (Djibouti);**

120.174 **Continuar reforzando programas avanzados en el ámbito de la educación, la cultura y la asistencia social a favor de las minorías nacionales y otros sectores vulnerables de la población en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social (República Bolivariana de Venezuela);**

120.175 **Seguir mejorando las condiciones para la protección de los derechos de las minorías nacionales (Chipre);**

120.176 **Seguir mejorando las condiciones para la protección de los derechos de las minorías nacionales (Kazajstán);**

120.177 **Adoptar nuevas medidas para la protección de las minorías nacionales (Grecia);**

120.178 **Proseguir las iniciativas emprendidas para promover la educación y la cultura de las minorías nacionales (Guinea Ecuatorial);**

120.179 **Fortalecer los programas de formación para funcionarios del Estado en materia de derechos de las minorías (Argelia).**

121. **Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Armenia y así se hace constar:**

121.1 **Adoptar legislación general sobre la discriminación (Azerbaián);**

121.2 **Supervisar de cerca la práctica jurídica en relación con la incitación a la discriminación racial y enjuiciar a los autores (Azerbaián);**

121.3 **Prevenir el uso de la tortura y los malos tratos contra los sospechosos que se encuentren bajo custodia policial y enjuiciar a los responsables (Azerbaián);**

121.4 Investigar los casos de violencia contra los niños en las instituciones cerradas y enjuiciar a los autores (Azerbaiyán);

121.5 Establecer mecanismos para identificar a los niños entre los solicitantes de asilo y refugiados involucrados en conflictos armados (Azerbaiyán);

121.6 Tipificar como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas (Azerbaiyán);

121.7 Asegurar la rendición de cuentas en las estructuras de gobierno (Azerbaiyán);

121.8 Erradicar todas las limitaciones y restricciones a la libertad de religión, en particular la revisión de los planes de estudios escolares, a fin de reflejar la libertad de religión de todos los niños (Azerbaiyán);

121.9 Asegurar la protección de los derechos de las minorías nacionales (Azerbaiyán);

121.10 Garantizar la plena protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, a la reunión pacífica y a la libertad de asociación (Azerbaiyán).

122. Armenia no apoya las recomendaciones en el párrafo 121 porque considera que el país que las ha presentado: a) ha rechazado reiteradamente toda cooperación con Armenia en el marco del EPU, en particular con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos; y b) está llevando a cabo evidente propaganda de guerra y odio contra los armenios en el nivel de las más altas autoridades del país, con la participación de todos los sectores de la población.

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Armenia was headed by Mr. Ashot Hovakimian, Deputy Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Suren Krmoyan, Deputy Minister of Justice;
- Ms. Jemma Baghdassaryan, Deputy Minister of Labour and Social Issues;
- Ms. Hasmik Tolmajian, Deputy Permanent Representative of the Republic of Armenia to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. Emil Babayan, Deputy Prosecutor General;
- Mr. Gagik Yeganyan, Head of the State Migration Service, Ministry of Territorial Administration and Emergency Situations;
- Mr. Vahram Kazhoyan, Director of International Organizations Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Karine Saribekyan, Head of Mother and Child Health Care Department, Ministry of Health;
- Mr. Robert Stepanyan, Head of Department on Development Programmes and Monitoring of the Ministry of Education;
- Ms. Nelli Manandyan, Deputy Head of Legal Department, Police of the Republic of Armenia;
- Mr. Armen Mkrtchyan, Member of National Commission on Television and Radio;
- Ms. Karine Soudjian, Head of Human Rights and Humanitarian Issues Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. George Kocharian, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Armenia to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. Artur Grigoryan, Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of Armenia to the United Nations Office at Geneva;
- Ms. Lilia Petrosyan, Legal Advisor, Permanent Mission of the Republic of Armenia to the United Nations Office at Geneva.